



GACETA OFICIAL



DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

*"Órgano de Difusión del Gobierno
del Municipio de Puerto Morelos, del Estado de Quintana Roo"*

Puerto Morelos, Quintana Roo, a 19 de Junio de 2025

Tomo: II

Número: 22 Extraordinaria

Época: Cuarta

INDICE:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNAN A LAS PERSONAS PROPUESTAS POR LA SOCIEDAD CIVIL PARA QUE FORMEN PARTE DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO DE INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL DERECHO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS, QUINTANA ROO. MISMA QUE FUE APROBADA EN LA VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO PARA EL PERIODO 2024-2027. CELEBRADA EL 18 DE JUNIO DEL 2025.... Pág. 1



ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNAN A LAS PERSONAS PROPUESTAS POR LA SOCIEDAD CIVIL PARA QUE FORMEN PARTE DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO DE INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL DERECHO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS, QUINTANA ROO. MISMA QUE FUE APROBADA EN LA VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO PARA EL PERIODO 2024-2027. CELEBRADA EL 18 DE JUNIO DEL 2025.



El Honorable Ayuntamiento de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, periodo 2024-2027, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 126 y 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 65, 66, Fracción IV, inciso c), 221, 223 229, fracción II, 230 fracción I de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, y 136 Bis de la Ley de Hacienda del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo; las fracciones VII, VIII, IX, X y XI del artículo 8 del Reglamento Interior del Comité Técnico del Fideicomiso de Inversión y Administración del Derecho de Saneamiento Ambiental del Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo, y

Considerando

1. Que el Municipio es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo, y constituye una institución de carácter público con personalidad jurídica y patrimonio propios gobernado por el Ayuntamiento al que le corresponde la representación política y jurídica, la administración de los asuntos municipales y la administración de su hacienda conforme a las bases que establece la ley.
2. Que la autonomía en su gobierno interior y libre administración de su hacienda, se traduce en facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de la comunidad a la que debe servirle, siendo este Honorable Ayuntamiento, el máximo órgano de gobierno municipal a quien le corresponde el cuidado de sus intereses.
3. Que al Ayuntamiento le corresponde administrar libremente su Hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que la legislatura del Estado establezca a su favor, y en todo caso: percibirán las contribuciones, incluyendo las tasas adicionales que establezcan los estados sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora así como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles; las participaciones federales, que serán cubiertas por la Federación a los municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determine por la Legislatura del Estado; y los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo.



4. Que en los artículos 136 a 138 de la Ley de Hacienda del Municipio de Puerto Morelos se prevé la contribución denominada Derecho de Saneamiento Ambiental que el Municipio de Puerto Morelos debe percibir por la ejecución de saneamiento ambiental que realice, con el fin de propiciar el desarrollo sustentable, la preservación y restauración del equilibrio ecológico, la protección ambiental, y la Seguridad Ciudadana, conforme a las reglas de operación para la aplicación de los recursos públicos que se generen por este derecho, en razón de los visitantes que arriben o permanezcan temporalmente en el Municipio.

5. Que el artículo 136 Bis de la Ley de Hacienda antes referida, dispone que los ingresos que por esta contribución perciba el Municipio, se administrarán de conformidad con las Reglas de Operación para la Aplicación de los Recursos Públicos que se Generen por Concepto del Derecho de Saneamiento Ambiental, mediante un Fideicomiso de Inversión y Administración de este Derecho; y será conforme a los proyectos aprobados por el Comité Técnico del Fideicomiso, que será integrado conforme al Reglamento Interior del Fideicomiso, por funcionarios del Municipio y representantes de la sociedad civil.

6. Que de conformidad a lo dispuesto en las fracciones VII, VIII, IX, X y XI del artículo 8 del Reglamento Interior del Comité Técnico del Fideicomiso de Inversión y Administración del Derecho de Saneamiento Ambiental del Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo, corresponde a este Honorable Ayuntamiento, designar a las personas propuestas por la Asociación de Hoteles de Quintana Roo A.C.; la Asociación de Clubes Vacacionales de Quintana Roo, A.C. Delegación Puerto Morelos; la Cámara Nacional de la Industria de Restaurantes y Alimentos Condimentados A.C., Delegación Puerto Morelos; la Asociación de Hoteles de Quintana Roo A.C., Delegación Puerto Morelos, y el Colegio Portomorelense de Ingenieros Civiles, A.C., para que los represente en el referido Comité, ocupando la Quinta, Sexta, Séptima, Octava y Novena Vocalía, respectivamente.

7. Que en este orden de ideas, se han recibido los escritos de las organizaciones de la sociedad civil antes referidas con las propuestas de las personas para ocupar las vocalías del Comité Técnico del Fideicomiso, mismas que a continuación se describen:

Asociación de Hoteles de Quintana Roo A.C	Vocal Propietario.- Ingeniero Rodrigo de la Peña Segura.
	Vocal Suplente.- Emilio Muñoz Vado.
	Vocal Propietario.- Elsa Miriam Cortes Franco.





Asociación de Clubes Vacacionales de Quintana Roo, A.C. Delegación Puerto Morelos	Vocal Suplente.- José Antonio González Palomo.
Cámara Nacional de la Industria de Restaurantes y Alimentos Condimentados A.C., Delegación Puerto Morelos	Vocal Propietario.- Armando Alvarado Cruz.
	Vocal Suplente.- María de Lourdes Gómez Pérez
Asociación de Hoteles de Quintana Roo A.C., Delegación Puerto Morelos	Vocal Propietario.- Héctor Manuel López Trucios.
	Vocal Suplente.- Joaquín Serna Lorente.
Colegio Portomorelense de Ingenieros Civiles, A.C.	Vocal Propietario.- Javier Alejandro Hernández Santillán.
	Vocal Suplente.- Minerva Angulo López.



8. Que conforme a lo dispuesto en la fracción primera del Artículo 230 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, los Municipios administrarán libremente su hacienda y serán ejercidos en forma directa por los Ayuntamientos o bien por quien ellos autoricen, conforme a la Ley:

Que atendiendo a las propuestas de las organizaciones de la sociedad civil antes descritas, se somete a la aprobación de las y los integrantes del Ayuntamiento, los siguientes:

Acuerdos:

Primero.- El Honorable Ayuntamiento de Puerto Morelos designa a las personas que ocuparan las vocalías Quinta, Sexta, Séptima, Octava y Novena del Comité Técnico del Fideicomiso de Inversión y Administración del Derecho de Saneamiento Ambiental del Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo, siguientes:

Organización de la sociedad civil que representa	Vocalías del Comité Técnico del Fideicomiso de Inversión y Administración del Derecho de Saneamiento
--	--





	Ambiental del Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo
Asociación de Hoteles de Quintana Roo A.C	Quinto Vocal Propietario.- Ingeniero Rodrigo de la Peña Segura.
	Quinto Vocal Suplente.- Emilio Muñoz Vado.
Asociación de Clubes Vacacionales de Quintana Roo, A.C. Delegación Puerto Morelos	Sexto Vocal Propietario.- Elsa Miriam Cortes Franco.
	Sexto Vocal Suplente.- José Antonio González Palomo.
Cámara Nacional de la Industria de Restaurantes y Alimentos Condimentados A.C., Delegación Puerto Morelos	Séptimo Vocal Propietario.- Armando Alvarado Cruz.
	Séptimo Vocal Suplente.- María de Lourdes Gómez Pérez.
Asociación de Hoteles de Quintana Roo A.C., Delegación Puerto Morelos	Octavo Vocal Propietario.- Héctor Manuel López Trucios.
	Octavo Vocal Suplente.- Joaquín Serna Lorente.
Colegio Portomorelense de Ingenieros Civiles, A.C.	Noveno Vocal Propietario.- Javier Alejandro Hernández Santillán.
	Noveno Vocal Suplente.- Minerva Angulo López.



Segundo.- Se instruye y autoriza a la titular de la Tesorería del Municipio de Puerto Morelos, a llevar las acciones necesarias ante el fiduciario del Fideicomiso de Inversión y Administración del Derecho de Saneamiento Ambiental del Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo, para llevar a cabo las modificaciones o adendum al contrato de fideicomiso correspondiente, en el que se considere en la integración del Comité Técnico del Fideicomiso las personas designadas en el presente acuerdo.

Tercero.- Publíquese el presente en la Gaceta Oficial del Municipio de Puerto Morelos,-----





EN LA CIUDAD DE PUERTO MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO A 19 DÍAS DEL MES JUNIO DE 2025, -----

EL QUE SUSCRIBE, CIUDADANO JOSÉ DE JESÚS ESPINOSA PAYÁN, EN MI CALIDAD DE SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORELOS DE ESTADO DE QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 120 FRACCION VIII DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. -----

-----C E R T I F I C O-----

EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTA DE 4 FOJAS ÚTILES ESCRITAS EN UNA SOLA CARA EN HOJAS TAMAÑO CARTA, CONSTITUYE UNA REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA, EN SU PARTE CONDUCTENTE DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNAN A LAS PERSONAS PROPUESTAS POR LA SOCIEDAD CIVIL PARA QUE FORMEN PARTE DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO DE INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL DERECHO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS, QUINTANA ROO. MISMA QUE FUE APROBADA EN LA VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO PARA EL PERIODO 2024-2027. CELEBRADA EL 18 DE JUNIO DEL 2025. PARA LOS FINES LEGALES APLICABLES EN VIRTUD DE HABER REALIZADO EL COTEJO CORRESPONDIENTE -----

EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
2024-2027
EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
JOSÉ DE JESÚS ESPINOSA PAYÁN
SECRETARIA GENERAL
DEL AYUNTAMIENTO



**MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS
DIRECCIÓN DE LA GACETA OFICIAL DEL MUNICIPIO**

DIRECTORIO

C. BLANCA MERARI TZIU MUÑOZ
PRESIDENTA MUNICIPAL

LIC. JOSÉ DE JESÚS ESPINOSA PAYÁN
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

LIC. NERI JIMÉNEZ DE LA ROSA
DIRECTORA DE LA GACETA OFICIAL DEL MUNICIPIO

